JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS 1864

Montevideo, 22 OCT. 2015

Secretaría de Estado

SÍRVASE CITAR
76.028/2015-L2

VISTO: la Resolución dictada por el Ministro de Economía, en atribuciones delegadas, de fecha 26 de diciembre de 2012, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa. **EULEN URUGUAY DE SERVICIOS S.A.** con número de RUT 214163030017.

RESULTANDO: que la empresa solicita se prorrogue el plazo establecido en el numeral 5° de la mencionada resolución en virtud de que se retrasó la ejecución de las inversiones.

CONSIDERANDO: que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12°. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1.248, de 10 de agosto de 2010,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas,

R E S U E L V E:

MLA/A-IM

1°.- Sustitúyese el numeral 5° de la Resolución dictada por el Ministro de Economía, en atribuciones delegadas, de fecha 26 de diciembre de 2012, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de la empresa **EULEN URUGUAY DE SERVICIOS S.A.** por el siguiente:
"5°.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/10/2011 y el 31/12/2016".

2°.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas y a la Dirección General Impositiva. Cumplido, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

Danilo Astori
Ministro de Economía y Finanzas